

Quito, a 21 de Octubre de 1.994

Stumbert

27.10.94

15¹⁵

Stumbert
31.10.94
17⁰⁰

Señor

Superintendente de Compañías

En su Despacho:-

Señor Superintendente:

Adjunto a la presente los siguientes documentos de la compañía denominada " LABORATORIOS VENDI CIA. LTDA.", toda vez que sea ^{lo} terminado el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos, a fin de cumplir con la ley de Compañías.

- a) Escritura pública de Cesión de participaciones de fecha: 25-Octbre-93
- b) Escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de fecha 6 de Mayo de 1.994; otorgadas en la Notaría Cuarta del Cantón Quito.

No

Atentamente,

Dr. Carlos A. Miranda J.

Dr. Carlos A. Miranda J.

Matr. Nro. 1674 C.A.Q.

Asesor Jurídico

Telef: 571123.-

SECRETARIA DE ECONOMIA
OFICINA MATRIZ

OCT 21 1994

SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

Visto 31-10-94

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN

ROSA MATILDE ENRIQUEZ VIUDA DE JARAMILLO Y OTROS

A FAVOR

DE PEDRO BENAJAMIN VILLAMAR Y OTROS.

\$ 51.000,00

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa

y tres; ante mí el doctor Edmundo Cueva Cueva, Notario

Cuarto del Cantón, comparecen: - Por una parte,

y como cedentes, los señores ; Doña Rosa Matilde Enríquez

viuda de Jaramillo, Mariana Judith Jaramillo Enríquez de Castillo, casada,

y el señor Angel Castillo, casados, todos por sus propios derechos y en Representación del señor Raúl Jaramillo Valenzuela, fallecido,

por otra parte, y como cesionarios los señores: Pedro Benjamín Villamar, divorciado, Katia Pamela Villamar Bazante, soltera, y Paulina Elizabeth Villamar Bazante, soltera, todos por sus propios derechos; los comparecientes son ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y obligar-

1 se, a quienes de conocer doy fé, y dicen:- Que elevan a escri-
2 tura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es el si-
3 quiente:" S E Ñ O R N O T A R I O " . - En el Registro de
4 escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de
5 CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía " LABORATORIOS VENDI
6 CIA.LTDA. , al tenor de las siguientes cláusulas : - P R I -
7 M E R A . - COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración de
8 la presente escritura pública de Cesión de Participaciones,
9 los señores : UNO: Rosa Matilde Enríquez viuda de Jaramillo,
10 Marianela Judith Jaramillo Enríquez de Castillo y su cónyuge
11 Angel Castillo, casados, por sus propios derechos y en Repre-
12 sentación del señor Raúl Jaramillo Valenzuela , socio falle-
13 cido el veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y
14 tres , en su calidad de herederos y Cedentes de Una Partici-
15 pación de un valor de un mil sucres a que tiene derecho en la
16 Compañía "LABORATORIOS VENDI CIA.LTDA." ; D O S) . - Katia
17 Martha Fabiola Bazante Chiriboga , divorciada, por sus pro-
18 pios derechos y en calidad de Cedente, por ser propietaria
19 de cincuenta participaciones de un mil sucres cada una en la
20 Compañía; T R E S) . - Pedro Benjamín Villamar, divorciado,
21 por sus propios derechos , y en calidad de cesionario ; C U A -
22 T R O . -) Katia Pamela Villamar Bazante, soltera, por sus
23 propios derechos y en calidad de cesionaria ; y , C I N C O) . -
24 Paulina Elizabeth Villamar Bazante, soltera, por sus propios
25 derechos y en calidad de cesionaria.- Los comparecientes son
26 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para
27 contratar y contraer obligaciones y domiciliados en la ciu-
28 dad de Quito , quienes en forma libre y voluntaria proceden

1 a celebrar esta escritura pública de Cesión de Participaciones,
2 basándose en los Artículos ciento nueve , ciento quince y dos-
3 cientos ochenta de la Ley de Compañías ; Artículo seiscien-
4 tos noventa del Código de Procedimiento Civil, que textual-
5 mente dice: - La posesión efectiva No es necesaria para la
6 validez de las ventas , hipotecas u otros contratos relativos
7 a los bienes hereditarios"; y , Artículo ciento ochenta y
8 uno del Código Civil , como también a la Resolución tomada
9 por los socios en forma unánime en la Junta General Extraor-
10 dinaria Universal efectuada el diez y seis de octubre de mil
11 novecientos noventa y tres.- S E G U N D A . - A N T E C E -
12 D E N T E S . - a) Por escritura pública celebrada el vein-
13 te de mayo de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario
Décimo Segundo del Cantón Quito, doctor Jaime Nolivos Maldo-
rado, se CONSTITUYO la compañía " VENDI COMPAÑIA LIMITADA",
con un capital social de cien mil sucres (S/ 100.000,00) con
un plazo de duración de diez años, y con domiciliado en la
ciudad de Quito, escritura de constitución que fue inscrita
en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de junio de mil
novecientos setenta y siete, bajo el número quinientos quince,
Tomo ciento ocho, del Cantón Quito . - b) Mediante escritura
pública celebrada el veinte y seis de mayo de mil novecientos
ochenta y siete , ante el Notario Quinto del Cantón Quito,
doctor Ulpiano Gaybor Mora, se realizó la Admisión de Nuevos
Socios , Cambio de Denominación a " LABORATORIOS VENDI CIA.
LTDA." , prórroga de plazo de duración a cincuenta años, Au-
mento de capital a la suma de setecientos mil sucres (S/ 700.
000,00) , reforma y codificación de estatutos integral, ins-

203 dy
u. o. o.

1 crita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito,

2 el veinte y siete de agosto de mil novecientos ochenta y sie-

3 te. - T E R C E R A.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los

4 antecedentes expuestos y de acuerdo a la Junta General Extraor-

5 dinaria Universal de Socios de la Compañía " LABORATORIOS

6 VENDI CIA.LTDA." , realizada el día sábado diez y seis de

7 octubre de mil novecientos noventa y tres, y de conformidad

8 con los Artículos expresados en la Cláusula Primesa, resol-

9 vieron los Socios por unanimidad autorizar la Cesión de Par-

10 ticipaciones en la siguiente forma: U n o . - La señora Ka-

11 tia Martha Fabiola Bazante Chiriboga, cede o transfiere sus

12 cincuenta participaciones de un mil sucres , por partes igua-

13 les a sus hijas mayores de edad, señoritas Paulina Elizabeth

14 Villamar Bazante y Katia Pamela Villamar Bazante, o sea vein-

15 te y cinco (25) participaciones a cada una ; D o s).He-

16 rederos del señor Raúl Jaramillo : Rosa Ana Matilde Enríquez

17 viuda de Jaramillo , Marianela Judith Jaramillo Enríquez de

18 Castillo , y su cónyuge Angel Castillo , ceden o transfieren

19 la Una Participación de un mil sucres a que tienen derecho

20 en la Compañía , a favor del señor Pedro Benjamín Villamar

21 ; además , esta Cesión de Participaciones se lo efectúa de

22 acuerdo al detalle del Acta de la Junta General Extraordina-

23 ria Universal antes mencionada , la misma que se acregará y

24 formará parte integrante de esta escritura pública como docu-

25 mento habilitante. - C U A R T A.- D E C L A R A C I O N E S.-

26 Tanto los señores Cedentes como los señores Cesionarios, ma-

27 nifiestan estar conformes con la presente escritura pública

28 de Cesión de Participaciones, de acuerdo al detalle, forma

y número de participaciones que se transfieren y que constan determinadas en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios efectuada el día Sábado diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y tres, y que la compraventa de las participaciones lo realizar a la par, o sea un mil sucres por cada participación ; además, los señores Ceden-tes declaran que reciben de sus respectivos compradores el valor correspondiente en dinero efectivo , de curso legal, al contado y a su entera satisfacción; y , a la vez los señores Cesionarios indican que aceptan esta transferencia de Cesión de Participaciones por convenir a sus intereses, quedando por lo tanto hasta la presente fecha como Socios de la Compañía " LABORATORIOS VENDI CIA.LTDA," , las siguientes personas:-

<u>S O C I O S</u>	<u>NUMERO DE PARTICIPACIONES</u>
1) Pedro Benjamín Villamar	650
2) KATIA PAMELA VILLAMAR BAZANTE	25
3) Paulina Elizabeth Villamar Bazante	25. -

Usted, señor Notario, se dignará acregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-La cuantía de esta escritura pública es de cincuenta y un mil sucres (\$/ 51.000,00) .- La presente minuta se halla firmada por el señor doctor Carlos A. Miranda Jiménez, con Matrícula Profesional número mil seiscientos setenta y cuatro (No 1.674) del Colegio de Abogados de Quito.- " Hasta aquí la minuta íntegramente transcrita que los comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los otorgantes

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "LABORATORIOS VENDI CIA.
LTDA.", celebrada el 16 de Octubre de 1.993.

En la ciudad de Quito, el día sábado diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y tres, a las cuatro de la tarde (16.00 H.) se reúnen en las Oficinas de la compañía " LABORATORIOS VENDI CIA. LTDA" los señores Socios de la Empresa: 1) Pedro Benjamín Villamar, propietario de 649 Participaciones de un mil sucres cada una; 2) Katia Martha Fabiola Bazante Chiriboga, propietaria de 50 Participaciones de un mil sucres cada una; y, 3) Rosa Ana Matilde Enríquez Vda. de Jaramillo; además, Marianela Judith Jaramillo Enríquez de Castillo y su cónyuge Angel Castillo, quienes (los tres últimos) representan a la Una Participación de un mil sucres del Señor Raúl Jaramillo Valenzuela, - Socio de la Compañía, fallecido el 23 de Marzo del presente año, a fin de cumplir con el Art. 109 de la Ley de Compañías en calidad de herederos, los mismos que de común acuerdo nombran como representante de dicha Participación a la señora Rosa Matilde Enríquez Vda. de Jaramillo para que tome cualquier resolución que se tratara en esta Junta; por lo tanto se encuentra presente y bien representado el cien por ciento del capital social de la Compañía, quienes amparándose en los Arts. - 121 y 280 de la Ley de Compañías, resuelven reunirse o constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar como único punto del orden del día lo siguiente:

" CESION DE PARTICIPACIONES "

Verificada una vez más la lista de Socios y la legalidad de la Participación representada por Secretaria y aprobado el orden del día, se da inicio a la Sesión bajo la presidencia de la señora Katia Martha Fabiola Bazante Chiriboga, y actúa en calidad de Secretario el señor Pedro Benjamín Villamar, Gerente de la Compañía.

Acto seguido, la Presidente Señora Katia Martha Fabiola Bazante Chiriboga, pone a consideración el único punto del orden del día relacionado sobre "Cesión de Participaciones" e indica que los Herederos del -

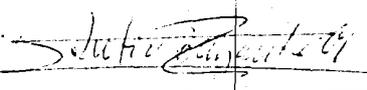
señor Raúl Jaramillo Valenzuela (aquí presentes) y representados - por la señora Rosa Ana Matilde Enríquez Vda. de Jaramillo. desean - vender o transferir la única y sola Participación de un mil sueres - a que tienen derecho, como también mis 50-participaciones de un mil sueres cada una; asunto que luego de varias deliberaciones, resuelven los presentes por unanimidad autorizar la venta o transferencia de las participaciones anteriormente mencionadas, renunciando a cualquier derecho preferente, en la siguiente forma:

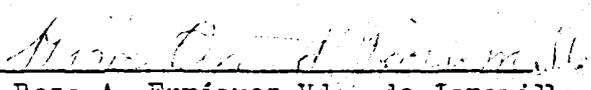
<u>C E D E N T E S:</u> (Ecuatorianos)	<u>C E S I O N A R I O S:</u> (Ecuatorianos)	Nro DE PARTICIPACIONES.—
Herederos del Sr. Raúl Jaramillo Valenzuela.....	a Pedro Benjamín Villamar:	1
Katia Martha Fabiola Bazante Chiriboga (a sus hijas mayores de edad).....	a Paulina Villamar Bazante:	25
	a Katia Villamar Bazante :	25

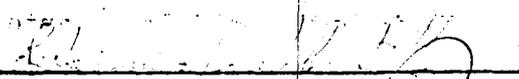
Por consiguiente se autoriza a elevar a escritura pública y cumplir con lo que determina el Art. 115 de la Ley de Compañías y Art. 181 del Código Civil, aclarando que no es necesario para la presente cesión o transferencia de la Participación del Señor Raúl Jaramillo Valenzuela, la Posesión efectiva de conformidad con el Art. 690 del Código de Procedimiento Civil.

Sin tener otro asunto que tratar la señora Presidente concede un receso para redactar el Acta correspondiente, reinstalada la sesión se da lectura íntegramente el Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los presentes y para constancia firman en unidad de acto para cumplir con lo que dispone los Arts. 115 y 280 de la Ley de Compañías.

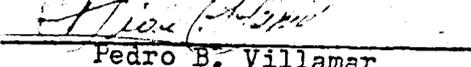
Se levanta la sesión a las cinco y treinta minutos de la tarde.


 Katia Bazante Chiriboga
 Socia-Presidente


 Rosa A. Enríquez Vda. de Jaramillo.
 en Representación del Sr. Raúl Jaramillo.


 Marianela J. Jaramillo E. de C.


 Angel Castillo


 Pedro B. Villamar
 Socio-Gerente-Secretario

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta

PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en la misma fecha y lugar de su celebración.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA CUARTA
QUITO
Dr. Edmundo Cueva Cueva
Notario Cuarto del Cantón Quito

R A Z O N:- Tomé Nota al margen de la escritura pública de fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete, de la cesión de participaciones constantes de esta escritura.- Quito, a veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA CUARTA
Dr. Edmundo Cueva Cueva
Notario Cuarto del Cantón Quito

RA-

ZON:- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura - pública de constitución de la compañía "VENDI CIA. LTDA." celebrada ante mi el 20 de mayo de 1.977 de la cesión de participaciones que otorga Rosa Matilde Enriquez viuda - de Jaramillo y Otros en favor de Pedro Benjamín Villamar y otros, por escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto de este cantón Doctor Edmundo Cueva Cueva, el 25 - de octubre de 1.993.

Quito, a 1 de Noviembre de 1.993

El Notario
Jaime Nolivos Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
Notario Decimo Segundo
1.993 = 500000
REGISTRO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 515 del REGISTRO MERCANTIL DE veinticuatro de Junio de mil novecientos **setenta y siete**, a fs. 1359, tomo 108 correspondiente a la constitución de la compañía "Vendi Compañía limitada" lo referente a la presente cesión de participaciones.- Qui to, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

